



Resolución Gerencial General Regional N° 266 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 ABR. 2010

VISTOS:

El Informe N° 112-2010/REGIONCALLAO/GGR/OTDyA de fecha 19 de Abril de 2010 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, y el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010 -GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Universidad Católica Sedes Sapientiae**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21°, inciso k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, como parte de las políticas de gestión, es prioridad para el Gobierno Regional del Callao la suscripción de convenios con las diferentes instituciones que conforman la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de obras de infraestructura, prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo sostenible del Primer Puerto del País;

Que, la **Universidad Católica Sedes Sapientiae** es una persona jurídica canónica pública de la Iglesia Católica en el Perú, independiente y autónoma, fundada por la Diócesis de Carabayllo; se rige por las normas y principios de la Iglesia Católica, especialmente el Código de Derecho Canónico, la Constitución Apostólica "Ex corde Ecclesiae", el acuerdo internacional suscrito entre el Perú y la Santa Sede; y tiene como objeto principal el brindar servicios educativos a nivel superior, asimismo brinda formación para profesores y empresarios en el cuadro de colaboración a un proyecto general de desarrollo; estando su funcionamiento debidamente autorizado mediante Resolución N° 266-2006-CONAFU;

Que, con fecha 16 de Abril de 2010 el Gobierno Regional del Callao y la **Universidad Católica Sedes Sapientiae**, suscribieron el Convenio Marco de Vistos, cuyo objeto consolidar una alianza estratégica de apoyo mutuo y de mutua conveniencia, para desarrollar los servicios que brindan ambas partes a favor de su personal, de sus asociados y de la comunidad en general; promover el fortalecimiento de capacidades, promover el diseño y la ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de la educación básica regular; y otros, descritos en la cláusula cuarta del Convenio Marco de Vistos;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "*Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios*" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2010-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la **Universidad Católica Sedes Sapientiae** el 16 de Abril de 2010.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Marco aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. **FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA**
GERENTE GENERAL REGIONAL